

San Salvador de Jujuy, 16 de noviembre de 2001.

RESOLUCION GENERAL N° 998/01

VISTO:

El artículo 10° de la Resolución General N° 996/2001,

CONSIDERANDO:

Que, en la norma citada se establecen las fechas de vencimiento para que los contribuyentes y responsables, efectúen la presentación formal normada en el Decreto N° 4158-H-2001 "Régimen de Ordenamiento Tributario". Que, existe un número considerable de solicitudes para prorrogar los mismos hasta fines del Cte. año.

Que, es el propósito de esta Dirección el de posibilitar el acceso a los beneficios del régimen de todos aquellos que exterioricen su voluntad en tal sentido, correspondiendo en consecuencia extender la vigencia de este último hasta las fechas que se expresan más abajo.

Que, la Dirección Provincial de Rentas se encuentra expresamente facultada por los artículos 8 y 13° del Decreto N° 4158-H-2001, para modificar o ampliar los plazos de vencimientos, a los fines de la aplicación del régimen establecido por aquella norma.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Prorrogar los vencimientos fijados en el inciso "c" del artículo 10 de la Resolución General N° 996/01, en la forma que a continuación se expresa:

c) Presentar los formularios habilitados en las siguientes fechas, conforme la terminación de la CUIT, CUIL O CDI, el vencimiento general se producirá el día 31/12/2001:

Terminación	Días
0,1,2,3	14/12/01
4,5,6	21/12/01
7,8,9	28/12/01

ARTICULO 2°. Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-